RESOLUCIÓN S2. Nº.....108.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 30/2022 Y LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL LOTE Nº 4 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES)", SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO – GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID Nº 405.481. ----------

Asunción, 27 de mayo de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 110 de fecha 20 de mayo de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato Nº 30** de fecha 06 de junio de 2022, la Nota de Conformidad de fecha 30 de enero de 2024 presentada por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, la Nota DFTI Nº 18 de fecha 08 de febrero de 2024 del Departamento de Fiscalización Técnica de Instalaciones de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la Nota DSAI Nº 081 de fecha 08 de febrero de 2024 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 295 de fecha 29 de febrero de 2024, la Nota NDA Nº 515 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 374 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memorando DP Nº 519 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Dirección Financiera, la Nota UOC Nº 780 de fecha 22 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de fecha 22 de mayo de 2024 de la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, la Nota NDA Nº 583 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 437 de fecha 23 de mayo de 2024 de la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 71 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 110 de fecha 20 de mayo de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó en el marco del presente llamado, a la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, los siguientes lotes: **LOTE Nº 2 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO"**, por un monto mínimo de **₲s. 90.000.000.-** (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de **₲s. 180.000.000.-** (Guaraníes ciento ochenta millones), y **LOTE Nº 4 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES)"**, por un monto mínimo de **₲s. 42.500.000.-**(Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de ...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo F. Bacher Dans
Ministro

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 108
(Continuación)
Asunción, 27 de mayo de 2024.-

...//...

Gs. 85.000.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones). ----------

En consecuencia, en fecha 06 de junio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 30** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 30/2022 gestionó el proceso de ampliación de **vigencia** y del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del Lote Nº 4 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES)", correspondiente al mencionado Contrato.-

En fecha 30 de enero de 2024, vía correo electrónico, el Departamento de Fiscalización Técnicas de Instalaciones, de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, solicitó a la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 30/2022, así como también la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del LOTE Nº 4 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES); correspondiente a dicho Contrato. ----------

Por Nota de fecha 30 de enero de 2024, la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIO.**, manifestó su conformidad para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 30/2022 así como del 20% (veinte por ciento) del monto máximo correspondiente al LOTE N° 4 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES) del mencionado Contrato, en los siguientes términos: "...aceptamos la extensión de vigencia del Contrato Nº 30/22, hasta la fecha: 31/12/2024 y a su vez la extensión presupuestaria del 20% correspondiente al monto máximo del Lote Nº 4 del contrato Nº 30/22...". ----------

Por Nota DFTI Nº 18 de fecha 08 de febrero de 2024, el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones solicitó a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la ampliación de vigencia del Contrato Nº 30/2022 y del 20% del monto máximo del Lote Nº 4 correspondiente a dicho contrato, manifestando cuando sigue: "*...se aclara que el Lote Nº 2 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO" de dicho contrato, cuenta con suficiente disponibilidad, por tanto, la ampliación solicitada afectaría únicamente al Lote Nº 4 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES)...*". ----------

Por Nota DSAI Nº 081 de fecha 08 de febrero de 2024, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, remitió a la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos de la Dirección Administrativa la solicitud de la ampliación realizada por el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, para los fines pertinentes. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº .....108.....
(Continuación)
Asunción, 27 de mayo de 2024.-

...//...

Por Nota NDA Nº 515 de fecha 7 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia y monto, así como también el Memorando OGVEC Nº 374 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informó la ejecución del Contrato, solicitando **la ampliación de vigencia del Contrato Nº 30/2022 y del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del LOTE Nº 4 correspondiente a dicho contrato, el cual asciende a la suma de ₲s. 17.000.000.- (Guaraníes diecisiete millones)**. Asimismo, manifestó cuanto sigue: "*...El presente informe se efectúa en atención a la NOTA DFTI N° 18/2024 de fecha 08/02/2024, a través de la cual, el Lic. Juan Ramón Arce Galván, Jefe del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones dependiente de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2024 con respecto a los Lotes 2 y 4, así como la ampliación del 20% del valor total del Lote 4 equivalente a la suma de G. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones)...*". ----------

El citado Memorando OGVEC Nº 374/2024, continúa indicando: "*se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de precautelar servicios sensibles inherentes a la seguridad institucional, en cuanto al financiamiento de los servicios, el saldo contractual más la ampliación solicitada otorgan la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia y la extensión requerida, optimizando de esta manera los recursos disponibles, hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024...*". ----------

Por Memorando DP Nº 519 de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección Financiera informó acerca de la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la presente ampliación de monto, manifestando cuanto sigue: "*...A la fecha, el proveedor TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, cuenta con una Reserva Presupuestaria para el Contrato Nº 30/2022 específicamente a lo que respecta al Lote Nº 4, por la suma* ***de ₲s. 17.000.000.- (guaraníes diecisiete millones)*** *(...), por consiguiente, cuenta con disponibilidad presupuestaria. Se adjunta copia del CDP mencionado...*". ----------

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 295** de fecha 29 de febrero de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% monto máximo correspondiente al LOTE Nº 4 del Contrato Nº 30/2022. ----------

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 13 de mayo de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 17 de mayo de 2024, para la gestión de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 30/2022 y la ampliación del 20% monto máximo correspondiente al LOTE Nº 4 del referido Contrato. ----------

Por Nota UOC Nº 780 de fecha 22 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa la actualización de la Nota de Conformidad del Proveedor para la presente solicitud de ampliación de vigencia contractual, teniendo en cuenta el tiempo trascurrido de la Nota presentada en su oportunidad (30/01/2024) por la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.** ----------

...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....108....
(Continuación)
Asunción, 27 de mayo de 2024.-

...//...

Al respecto, por Nota NDA Nº 583 de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum OGVEC Nº 437 de fecha 23 de mayo de 2024, por el cual la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe complementario elevando la Nota de fecha 22 de mayo de 2024, por la cual **TES INGINIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** ratificó su conformidad para la presente ampliación, en los siguientes términos: *"...a los efectos de ratificar la conformidad emitida en la nota de fecha 30/01/2024 y su vez la extensión del 20% correspondiente al monto máximo del Lote Nº 4 del contrato Nº 30/22...".* ----------

La propuesta de ampliación de vigencia contractual y del 20% del monto máximo del LOTE Nº 4 correspondiente al Contrato Nº 30/2022, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, conforme a los siguientes incisos: ----------

b): *"...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...";* en relación a la ampliación del 20% del monto máximo del LOTE Nº 4.

c): *"...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados";* para la ampliación de vigencia del LOTE Nº 2.

d): *"...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...";* para la ampliación de vigencia del LOTE Nº 4.

Por **Dictamen UOC Nº 71** de fecha 24 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se amplíe la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024** correspondiente al **Contrato Nº 30/2022,** así como del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del LOTE N° 4 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES) equivalente a la suma de **Gs. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones)** del referido Contrato, suscripto con la firma **TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer....".*----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 30/2022 hasta el **31 de diciembre de 2024** y del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **LOTE Nº 4 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES)** correspondiente al mencionado Contrato, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...108...
(Continuación)
Asunción, 27 de mayo de 2024.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia correspondiente al **Contrato Nº 30/2022** suscrito con la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO - GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE – ID Nº 405.481,** hasta el **31 de diciembre de 2024,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del **LOTE Nº 4 – SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES),** correspondiente al **Contrato Nº 30/2022** suscrito con la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** equivalente a la suma de **Gs. 17.000.000.-** (Guaraníes diecisiete millones), en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO - GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE – ID Nº 405.481,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 108
(Continuación)
Asunción, 27 de mayo de 2024.-

...//...

ART. 3°: **AMPLIAR** la vigencia y el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 30/2022** suscrito con la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO - GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE – ID Nº 405.481.**----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí: **Alberto Martinez Simon**
Ministro

Abg. Andrea Ferreira
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 893
FECHA: 28 MAYO 2024 HORA: 11:43
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia